



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Manuel Augusto Montes Boza, con DNI N.º 08204343, designado mediante Resolución Suprema N° 017-2023-VIVIENDA de fecha 21 de abril del 2023, a quien en adelante se le denominará "**COFOPRI**", y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** con RUC N° 20154440373, con domicilio en Jirón Bolognesi N° 250 – San Vicente-Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, José Tomás Alcántara Malásquez, con DNI N° 15444324, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 16 de marzo del 2023, **COFOPRI** y **LA MUNICIPALIDAD**, en adelante **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que se ejecute las acciones de calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de las posesiones informales señaladas en el Plan de Trabajo, las cuales se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Cañete, departamento de Lima; con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, con Oficio N° 430 y 438 -2023-AL-MPC, ambos suscritos el 28 de noviembre de 2023, comunicó a **COFOPRI** la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO**, así como la inclusión de posesiones informales para ejecutar la calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico. En razón a ello y en aplicación de la cláusula octava de **EL CONVENIO** se solicitó la suscripción de una adenda; por lo que, remite el Acuerdo de Concejo N° 154-2023-MPC del 13 de diciembre de 2023, que autoriza al Alcalde a la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad y COFOPRI para la extensión y/o vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

En virtud de la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar la cláusula tercera y numeral 5.2.1 de la cláusula quinta de **EL CONVENIO**, conforme a los términos siguientes

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad integrar esfuerzos de mutua colaboración a fin de ejecutar acciones de calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en área de propiedad privada; así como el diagnóstico técnico legal y de ser el caso el saneamiento de físico legal de posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, de la jurisdicción de Cañete, conforme se encuentran consignadas en el Plan de Trabajo que como Anexo forma integrante del presente Convenio.

COFOPRI - CONVENIO

CONVENIO N° 2023000001 ADENDA N° 001

FOLIOS 02 SIAE N° 2023002545





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI

Tales actividades se desarrollarán de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

(...)

5.2. COFOPRI se compromete a:

5.2.1. Llevar a cabo calificación, diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en área de propiedad privada; así como el diagnóstico técnico legal y de ser el caso el saneamiento de físico legal de posesiones informales ubicadas en propiedad estatal, de la provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo. (...)"

LAS PARTES acuerdan que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscrita la presente Adenda modificarán el Plan de Trabajo.

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de vigencia de **EL CONVENIO** hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes las demás cláusulas de **EL CONVENIO**, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda, siempre que no se opongan a lo expresamente establecido en la misma.

Ambas **PARTES** expresan su conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda y la suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, a los 30 días del mes de diciembre del año 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
POR COFOPRI
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA TESTIGO

Unidad de organización: GERENCIA GENERAL

Serie Documental: MEMORANDO N° D000094-2024-COFOPRI-GG

Identificación de la unidad documental simple o compuesta referenciada

Tipo de Soporte	Descripción	Ubicación o Referencia
Cd		
Dvd		
Visual		
Plano		
Memoria externa		
Papel (revistas, anillados, entre otros)		
GG000020240000123	<p>Se adjunta ejemplar de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y COFOPRI :</p> <p>➤ 01 ejemplar de Convenio (2 paginas)</p>	
Otros		

Fecha: 23 - 02 - 2024

Responsable: PAOLA FOSSA QUIROZ



Firmado digitalmente por FOSSA
QUIROZ Paola Tarcila FAU
20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2024 10:26:03 -05:00

Firma y sello